



ACUERDO 001 DE 2019

(Acta 38 del 04 de septiembre)

**"Por el cual se adopta la Política Institucional de Aseguramiento de la
Calidad - ÚNICA"**

LA SALA GENERAL

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 establece que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se concibe como el conjunto de instituciones e instancias definidas por la normatividad nacional, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas.

Que, de acuerdo con el Decreto precitado, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de la comunidad y de sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI – de ÚNICA señala que la cultura de autoevaluación se constituye en una actitud y práctica permanente que conduce a la utilización eficiente y eficaz de los recursos presupuestales, a disponer de información clara y oportuna que permita la toma de decisiones a partir de su análisis, a mejorar aspectos académicos y administrativos y en sí al mejoramiento de los procesos institucionales y por ende al fortalecimiento institucional, de tal manera que garantice una prestación del servicio



educativo con altos estándares de calidad que permita dar cumplimiento al mandato misional de trabajar por el mejoramiento cualitativo de la Educación en Colombia, entendida como factor de desarrollo social, equidad, inclusión, competitividad y paz.

Que de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y las reformas normativas del sector educativo es indispensable fortalecer nuestro sistema de aseguramiento interno y por esta razón, se hace necesario que la Sala General, en virtud de sus competencias estatutarias específicamente las contenidas en el literal a) del artículo 9 del Estatuto General, apruebe la Política de Aseguramiento de la Calidad de la institución.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Sala General,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Por medio del presente Acuerdo se establece la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad Institucional ÚNICA.

ÚNICA concibe la calidad como el logro de su misión y visión a través de una oferta académica pertinente para el país y especializada en Educación Bilingüe sustentada en el desarrollo de un sólido componente de formación, investigación y de extensión. La Política de Aseguramiento de la Calidad se estructura como un proceso continuo y permanente que nos permite establecer acciones de mejoramiento que contribuyen al fortalecimiento de los programas y de la institución a fin de mantener a ÚNICA como una institución innovadora, sostenible, socialmente responsable y líder indiscutible en el sector.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos de Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad Institucional ÚNICA son los siguientes:

- Fortalecer los procesos de planeación institucional y planes de acción que robustezcan la efectiva gestión del que hacer institucional.



- Fortalecer los procesos relacionados con el registro calificado relacionados con la creación de nuevos programas académicos y autoevaluación con fines de renovación de registro calificado.
- Robustecer los procesos y procedimientos conducentes a la acreditación de alta calidad, entre los que se identifican, la renovación de acreditación de programas académicos y acreditación institucional, conforme con los lineamientos vigentes.
- Generar estrategias para asegurar el control, seguimiento y análisis de los reportes de información que se realizan a los sistemas de información del MEN (SACES- Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; SNIES- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior; OLE- Observatorio Laboral de la Educación; SPADIES- Sistema para la prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior).
- Propender por la articulación entre procesos, organización y cargos para el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, de tal forma que se fortalezca la estructura y las relaciones entre los niveles organizacionales en coherencia con el PEI (Proyecto Educativo Institucional).
- Generar herramientas que permitan a la institución no solo revisar el cumplimiento de temas reglamentarios sino dar cumplimiento a su mandato misional, convirtiéndose en una institución comprometida con la calidad, la innovación, la pertinencia y la responsabilidad social.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. Los principios de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad Institucional se enuncian de la siguiente manera:

1. **Coherencia:** La Institución adelantará las acciones correspondientes para que su plan de desarrollo, planes de acción, políticas, procesos y procedimientos, académicos e
- 2.



institucionales, se articulen con su naturaleza, la misión, visión y propósitos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

3. **Autoevaluación:** Hace referencia al proceso interno de reflexión que le permite a la institución identificar las fortalezas, las debilidades y oportunidades de mejoramiento a fin de fortalecer su quehacer institucional. La autoevaluación en ÚNICA es concebida como una herramienta de gestión y aseguramiento de la calidad para el logro de la misión institucional.
4. **Transparencia:** Se relaciona con el proceso reflexivo que adelanta la comunidad académica y que permite identificar, de forma honesta y objetiva, campos susceptibles de mejoramiento.
5. **Autorregulación:** Tiene que ver con la implementación de acciones concretas de cambio que, derivadas de la autoevaluación, se constituyen en los instrumentos de ajustes y mejoramiento que el programa genera para alcanzar altos niveles de calidad.
6. **Participación:** La integración de la comunidad académica en los procesos de aseguramiento de la calidad.
7. **Difusión y rendición de cuentas:** La comunidad universitaria, estará informada tanto de los ejercicios de autoevaluación que se vayan a realizar, como de los resultados obtenidos a fin de enriquecerlos y poder utilizarlos en la construcción de sus planes de mejoramiento.
8. **Sostenibilidad:** La institución encamina su gestión administrativa y académica asegurando el cumplimiento de la misión y visión institucional.
9. **Viabilidad técnica y financiera:** Las instancias colegiadas competentes darán prioridad a la asignación de recursos para la ejecución de planes de mejoramiento. Los



planes, programas y proyectos desarrollados en el marco del aseguramiento de la calidad deben ser financiera y técnicamente viables.

ARTÍCULO 4. DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD. Para dar cumplimiento a lo planteado en el presente Acuerdo se establecerá un Sistema de Aseguramiento de la Calidad **SIAC-ÚNICA** cuyas funciones se centrarán en la organización, articulación, proyección y comunicación de los esfuerzos institucionales en torno al aseguramiento de la calidad. Entre las distintas acciones que se deberán implementar a través de este sistema, se tienen las siguientes:

- Sistematización, gestión y uso de la información necesaria para que la institución pueda proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.
- Implementación de mecanismos que evidencien la evolución del cumplimiento de las condiciones de calidad de los resultados académicos.
- Adopción de mecanismos que recojan la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés con el fin de contribuir a los procesos de calidad previstos en la presente política.
- Articulación de los programas de mejoramiento con la planeación y el presupuesto general de la institución.
- Implementación de mecanismos que permitan procesos continuos de autoevaluación y autorregulación que se reflejen en informes periódicos fijados en consideración con la duración de los programas objeto de registro calificado.



- Diseño e implementación de mecanismos de difusión y rendición de cuentas basados en los procesos de autoevaluación.

ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD SIAC-ÚNICA. Estará liderado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad; y contará con un Comité de Aseguramiento de la Calidad cuya principal responsabilidad será la de velar por el cumplimiento de la presente Política y por la consolidación de una cultura de autoevaluación, autorregulación y calidad en ÚNICA. El Comité estará constituido por los siguientes miembros:

- La Rectora
- El Director Académico
- El Director Administrativo (A discrecionalidad del Comité)
- Director de Aseguramiento de la Calidad
- Un docente de posgrados
- Un docente de pregrado
- Un representante Estudiantil
- Un representante de Egresados

Parágrafo 1: El Comité se dará su reglamentación, en los términos de este Acuerdo.

Parágrafo 2: El Comité recomendará a la Rectoría el correspondiente documento técnico que soporta el funcionamiento del **SIAC-ÚNICA**, en el que se indicará, entre otros aspectos, su articulación con la estructura interna de la institución y las responsabilidades de sus actores para ser aprobado y puesto en marcha por las instancias correspondientes. Adicionalmente, recomendará los procesos, procedimientos, presupuesto y demás instrumentos relevantes para su debida implementación.

ARTÍCULO 6. ACCIONES. Se autoriza a la Rectoría, previa recomendación del Comité de Aseguramiento de la Calidad, dictar las acciones que permitan robustecer el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad **SIAC-ÚNICA** y adecuar los procesos, procedimientos



administrativos, presupuestales, financieros, instrumentos de medición y seguimiento, que sean indispensables para dar ejecución a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo de la Sala General rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José A. Cortés", is positioned above the printed name.

JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS OSORIO
PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Lucía Casas Pardo", is positioned above the printed name.

MARÍA LUCÍA CASAS PARDO
RECTORA